



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00732091- -UNC-ME#BIMO

VISTO:

La Resolución dictada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización al orden 48 (N° RESOL-2024-550-E-UNC-BIMO#REC); y

CONSIDERANDO:

Que el citado resolutorio aprueba el orden de méritos (orden 44) confeccionado por el tribunal que entendió en el concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la provisión de dos cargos nodocentes de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3666/7C) en la Dirección de Salud de dicha Secretaría, convocado por RESOL-2024-431-E-UNC-BIMO#REC (orden 24);

Que el referido orden ubica en primer lugar a la postulante MARÍA PÍA LERA (Leg. 52.194) y en segundo puesto a la postulante CARLINA FABIANA MERITANO (Leg. 46.114);

Que ambos cargos están afectados al suplemento por Mayor Responsabilidad otorgado a las nombradas por aplicación del Acta Paritaria N° 8 (RR 2024-748-E-UNC-REC);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto se llevó a cabo con ajuste a las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06) y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Promover por concurso de antecedentes y oposición a las Sras. MARÍA PÍA LERA (Leg. 52.194) y CARLINA FABIANA MERITANO (Leg. 46.114) en sendos cargos nodocentes de la categoría Seis, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3666/7C), con funciones de Subresponsable de Supervisión en la Dirección de Salud de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, y darles de baja el suplemento por Mayor Responsabilidad oportunamente otorgado.

ARTÍCULO 2°.- El mencionado personal, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral N° RR 2024-748-E-UNC-REC, comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de las interesadas a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv